



Como se pobló el Lugar de Queretaro.

Los de Xilotepec comen mucha carne. i no gustan del Pan de Castilla.

Que traxo baja mas en vn dia vn Castellano, q ocho Indios.

Como se pobló el Lugar de Queretaro.

Vfaban los Divorcios.

retiraban à los confines Chichimecas, haviendose ido entre ellos vn Indio Otomí, Mercader, llamado Conin, se retiró con otros fugitivos à vn Sitio, adonde poblaron vn Lugar, dicho Queretaro, en el distrito de la Encomienda de Juan Perez de Bocanegra: el qual, teniendo sus platicas con Conin, le hizo recibir la Fè, i bautizar, i por su medio à todo el Pueblo, aunque amenazado por ello de los Chichimecas: de los quales, mediante la industria de Conin, que era Hombre Sabio, i de agudo entendimiento, i de la predicacion de Juan Sanchez de Alanis, i buen tratamiento de Juan Perez de Bocanegra, tambien se convirtieron muchos. Y bolviendo à los Otomis, son estos de Xilotepec grandes comedores de Carne, el Pan de Castilla no lo apetecen, porque dicen, que es Fruta, en comparacion de Maiz. Son grandes Hechiceros: i el Año de 1544, que huvo gran Peftilencia, subieron à vn Monte altísimo vna Doncella, i la abrieron por los Pechos, i Sacrificaron; i los otros Hechicos son de cosas ridiculas, porquelas Mugerres, quando abren la Planta del Maguei, despues de cocido el Licor, emplean lo primero en el Fuego, i en ruciar las Entradas de las Puertas, diciendo: *No me saigue mi Marido*. Son mas trabajadores, que las otras Naciones de Nueva-España, aunque hace mas en vn dia vn Castellano, que ocho de ellos. Inclinanse à habitar en partes silvestres; i remotas, por no ser sujetados, i por no ser reprehendidos del Vicio de la Embriaguez, que aunque es igual entre las Naciones de Nueva-España, en estos muchas, de do nacen mil desordenes de Luxuria, i otros pecados, que trabajan, por evitar lo que se puede, los Religiosos, los quales, mediante la Lengua, que han aprendido, han hecho en esta Nacion grandissimo fruto, la qual era muy dada à supersticiones; i se ha hecho mucho en apartarla de ellas. Las Costumbres, Religion, i Ritos de ellos, era semejantes à los Mexicanos, salvo, que despues de concertado el Casamiento, si la primera noche, que se juntaban, no quedaban contentos, hacian divorcio, i cada vno se podia volver à casar. Los Principales tenían tres, i quatro Mugerres, la Gente comun no mas de vna: los que permanecian en el Matrimonio, hacian penitencia por sus pecados, que eran el haver llegado à las mugeres, i el emborrachar-

se: absteniense de ello veinte dias, ò vn mes: Purificabanse, bañandose à media Noche en calas dedicadas para ello: i facabanse sangre de las Orejas, i Braços: i las Mugerres hacian esta misma Penitencia en sus casas: no sacrificaban Hombres, sino que los Escavos, que traian de las Guerras, quando iban debaxo de las Vanderas Mexicanas, los mataban, i hacian piegas pequeñas, i cocidas, las vendian en los Mercados, como cosa preciosa: El Hurto, i el Pecado Nefando, el Adulterio, i la Fuerça de Muger, castigaban con la muerte. Al Delobediencia al Padre, agotaban con Ortigas, i le dexaban bañado en Agua fria toda la Noche al sereno. La Gente moça, de ordinario se exercitaba en las Armas para la Guerra, i eran las mismas, que vsaban los Mexicanos.

En el distrito de Queretaro, ai vn Manantial de Agua tan caliente, que hierve, i en enfriandose, engorda mucho los Ganados, porque es favorable: en esta misma Provincia de Xilotepec, en el Lugar de San Julepe, Atla, ai vna Fuente de buena Agua, que corre quatro Años, i tiene de guiso mas de vn muslo, i otros quatro siguientes no corre gora, i pasados, buelve, i los Años de muchas lluvias está seca: i en los Años secos corre en distancia de ella à cinquenta pasos, ai otra Fuente, de donde sale perpetuamente muy gran golpe de Agua: en esta Provincia ai muchas Minas de Plata, muchas yerbas medicinales: danse todas las Frutas de Castilla: es cosa de notar, que desde el Pueblo de San Juan al de Queretaro, que son siete leguas, i otras dos adelante, i otras tantas de travessia, pasan mas de cien mil Vacas, i docientas mil Ovejas, i diez mil leguas, por ser Tierra fertilissima, de donde se vera, quanto han multiplicado los Ganados, que se llevaron de Castilla, porque ninguno havia de provecho en aquella Tierra.



Como hacian su Penitencia, i el Sacrificio de Hombrès.

Era prohibido el Hurto, el Pecado Nefando, i la Fuerça de la Muger.

Fuente de agua caliente.

En nueve leguas pasan cien mil Vacas, i docientas mil Ovejas, i diez mil leguas.

CAP. XX. De lo que Rui Falero escrivió al Emperador, i el Asiento que se tomó con Estevan Gomez, para ir al Norte à buscar estrecho, i otras cosas de Castilla, del Oro: i que Franceses mataron à Antonio de Quinones, i prendieron à Alonso Davila.

Año 1523.



Lo que escrivió Rui Falero al Emperador.

Bernardino Melendez va à proveer el Armada de los Malucos à la Coruña.

Avisa Rui Falero al Emperador el sentimiento del Rei de Portugal, por haver entrado un Caballero Portugués le havia ofrecido, que si tornaba al servicio del Rei de Portugal, le daría bien, pero que el no lo haría.

porque era Capitan de su Magestad, i le queria servir, i le suplicaba que le diese licencia para armar vna Nave, ò dos, à su riesgo, para ir à la Especeria, i que se obligaria de pagar el tercio de la ganancia libre de toda costa.

En este mismo tiempo, por algunas informaciones que el Emperador havia tenido de diversos Cosmografos, se hallaba, que facilmente se podia embiar à descubrir las Tierras del Catayo Oriental, por algun Estrecho que juzgaban que havia de el Mar del Norte al Sur: i siendo vno de los que esto trataban el Piloto Estevan Gomez, por estar cierto, que la China, i todas aquellas Tierras caian en sus limites, mandó, que se le armase vna Caravela de hasta cinquenta Toneles, proveida de lo necesario, que costaria mil i quinientos ducados, la mitad havia de poner el Rei, i la otra mitad ciertos Armadores: porque afirmaba, que iendo por este camino al Catayo Oriental, se hallarian muchas Islas, i Provincias, que aun no estaban descubiertas, de mucha riqueza de Oro, i Plata, Drogueria, i Especeria, en que no iba delcaminado Estevan Gomez, pues io juzgo que queria entender por estas las Islas Filipinas, i la China: i para hacer este viage, ante todas cosas, se trató con el, que no entrase en la demarcacion de Portugal, porque el Rei queria que se guardase la Capitulacion, que con el estaba hecha. Dióse licencia à quien quisiese cargar en la dicha Caravela, con que del retorno no pagase mas de la vintena parte para redencion de Cautivos. Permittede, que despues de haver rescatado las cosas del Rei, i de los Cargadores, ò Armadores, pudiesen rescatar los Marineros del Navio, sus Caxas, i Quintaladas, sin que huviesen de pagar en estos Reinos derechos de ellos, sino la vintena parte, como la cantidad de cada vno no excediese de docientos ducados, i de lo que excediese pagasen el quinto. Que haciendo alguna presa en el viage, se hiciesen tres partes, la vna para el dicho Estevan Gomez, i la Gente del Navio: i las dos para el Rei, i los Armadores, los quales las otras veces que se hiciese este viage de retorno, de lo que se armase contribuiesen sueldo à libra. Concluido este Asiento, mandó el Rei dar sus Cedula, para que en el Señorío de Vizcaya, i quatro Villas de la Costa de la Mar, se diese todo favor, en el armar de este Navio, i para que Christoval de

Opinion nes q havian Estrecho del Mar del Norte al Sur.

Opinion de Estevan Gomez, i Asiento q se tomó con el.

Favor para el Armado de Estevan Gomez.

Haro, Factor de la Casa de la Contratacion de la Especeria, dieze los setecientos i cinquenta ducados del Rei; i que de los Batimientos, que Francisco Mexia, i Bernardino Melendez, hacian en la Coruña, se diecien los que fuesen menester para el Aliento, en el qual se solicitaba, porque Sebastian Gaboto, Capitan del Rei, i Piloto Maior, tambien tenian opinion, que havia muchas Islas por descubrir cerca de los Malucos. Luego que Gil Gonzalez de Avila bolvió a Tierra-Firme, de su descubrimiento, se fue a la Isla Española muy quexoso de Pedrarias, por algunos disgustos que le dió: i con la noticia que tubo de lo que se havia hallado, i de la riqueza, que los que havian andado en la Jornada, prometían de aquella Tierra, sabiendo que Gil Gonzalez iba con intencion de volver, i hacer su entrada por la Mar del Norte, sin perder tiempo, embió a poblar la Baia de Fonseca, i concedió a los Pobladores muchas Preeminencias, i trató de embiar Capitanes por otras vias, para tener ocupada aquella Tierra antes que Gil Gonzalez bolviese, a la qual iba la Gente de buena gana, con las esperanzas de enriquecerse, que daban los que en ella havian andado. Dió Pedrarias este nombre a la Baia, por Juan Rodriguez de Fonseca, i a la Isla que está en ella, Petronila, por su Sobrina.

Gonzalo Fernandez de Oviedo, Vecedor de las Fundiciones de Castilla del Oro, embió desde el Darien vna Caravela armada, a su costa, al Puerto de Cartagena, adonde mataron los Indios Caribes Flecheros a Juan de la Cosa, i desbarataron al Capitan Alonso de Ojeda, que era la Gente mas ferroz, que hasta entonces se havia hallado en la Tierra-Firme: i el Capitan de la Caravela se dió tan buena maña, que habló con los Indios, i rescató con ellos docientos i treinta Peños de Oro, con que quedaron muy Amigos, i dixeron, que bolviesen dentro de treinta Dias, i que darian mas Oro. Y habiendo buuelto los Indios, no se aseguraron por miedo de otros Armadores: i porque era necesario poner en ello remedio, el Rei concedió al dicho Gonzalo Fernandez de Oviedo licencia, para que pudiese hacer vna Fortalega en la Isla de Codego, que está en la Boca del Puerto, ó en el mismo Puerto, i la Tenencia de ella: i que en termino

de dos Años, desde el dia que el dicho Oviedo comenzare de armar, no pudiese rescatar nadie en doce Leguas al rededor, ni tampoco en las Islas de San Bernardo, sino el dicho Oviedo, ó quien su Poder huviese: pues que desta manera se pensaba pacificar aquellos Indios, con que pagase al Rei el quinto del Oro que rescatare, i que por todo el Año siguiente de 1524, pudiese en execucion la Fabrica de la Fortalega, i lo demás: para lo qual le daba facultad, para que pudiese armar vna Bergantin a costa del quinto, que perteneciese al Rei, i que a la suya armase otro, i que se le pagase el pasaje, i mantenimientos de cinquenta Hombres, que havia de llevar de estos Reinos para esta Poblacion, en la qual nunca tuvo efecto, por las pocas fuerzas de Oviedo, i porque la Gente no iba de buena gana a Tierra tan peligrosa. Estaban Alonso Davila, Antonio de Quiñones, i Diego de Ordás, i Alonso de Mendoza, aguardando a que fuesen por ellos en la Isla de Santa Maria de los Agores, i preparando que se detenan mucho, Diego de Ordás se determinó de venir en vna Navio de Portugueses, con otros Pasajeros, i aportó a Lisboa. El Capitan Domingo Aloaso dexó en Canarias las Naves, que iban a las Indias, i fue a los Agores, con las tres Caravelas que llevaba; i bolviendo a Castilla con Alfonso Davila, i Antonio de Quiñones, i los demás Pasajeros, que con ellos estaban, con el Oro, i cosas que les havian quedado a diez Leguas del Cabo de San Vicente, salieron a ellos seis Naves armadas de Franceses, cuyo Capitan era Florin de la Rochela: de las tres Caravelas Castellanas, la vna luó, las dos se pusieron en defensa, i aunque pelearon valerosamente, fueron entradas: murió Antonio de Quiñones, i Alonso Davila fue llevado a la Rochela, de donde eran estos Navios, adonde estubo preso tres Años: quedó perdida casi toda la Riqueza, que embió Hernando Cortés al Rei, así de Presente, como de su quinto, i vna Nave, que venia de la Isla Española, con sesenta i dos mil Ducados, seis-cientos Marcos de Perlas, i dos mil Arrobas de Acucar.

no de dos Años, desde el dia que el dicho Oviedo comenzare de armar, no pudiese rescatar nadie en doce Leguas al rededor, ni tampoco en las Islas de San Bernardo, sino el dicho Oviedo, ó quien su Poder huviese: pues que desta manera se pensaba pacificar aquellos Indios, con que pagase al Rei el quinto del Oro que rescatare, i que por todo el Año siguiente de 1524, pudiese en execucion la Fabrica de la Fortalega, i lo demás: para lo qual le daba facultad, para que pudiese armar vna Bergantin a costa del quinto, que perteneciese al Rei, i que a la suya armase otro, i que se le pagase el pasaje, i mantenimientos de cinquenta Hombres, que havia de llevar de estos Reinos para esta Poblacion, en la qual nunca tuvo efecto, por las pocas fuerzas de Oviedo, i porque la Gente no iba de buena gana a Tierra tan peligrosa. Estaban Alonso Davila, Antonio de Quiñones, i Diego de Ordás, i Alonso de Mendoza, aguardando a que fuesen por ellos en la Isla de Santa Maria de los Agores, i preparando que se detenan mucho, Diego de Ordás se determinó de venir en vna Navio de Portugueses, con otros Pasajeros, i aportó a Lisboa. El Capitan Domingo Aloaso dexó en Canarias las Naves, que iban a las Indias, i fue a los Agores, con las tres Caravelas que llevaba; i bolviendo a Castilla con Alfonso Davila, i Antonio de Quiñones, i los demás Pasajeros, que con ellos estaban, con el Oro, i cosas que les havian quedado a diez Leguas del Cabo de San Vicente, salieron a ellos seis Naves armadas de Franceses, cuyo Capitan era Florin de la Rochela: de las tres Caravelas Castellanas, la vna luó, las dos se pusieron en defensa, i aunque pelearon valerosamente, fueron entradas: murió Antonio de Quiñones, i Alonso Davila fue llevado a la Rochela, de donde eran estos Navios, adonde estubo preso tres Años: quedó perdida casi toda la Riqueza, que embió Hernando Cortés al Rei, así de Presente, como de su quinto, i vna Nave, que venia de la Isla Española, con sesenta i dos mil Ducados, seis-cientos Marcos de Perlas, i dos mil Arrobas de Acucar.

de dos Años, desde el dia que el dicho Oviedo comenzare de armar, no pudiese rescatar nadie en doce Leguas al rededor, ni tampoco en las Islas de San Bernardo, sino el dicho Oviedo, ó quien su Poder huviese: pues que desta manera se pensaba pacificar aquellos Indios, con que pagase al Rei el quinto del Oro que rescatare, i que por todo el Año siguiente de 1524, pudiese en execucion la Fabrica de la Fortalega, i lo demás: para lo qual le daba facultad, para que pudiese armar vna Bergantin a costa del quinto, que perteneciese al Rei, i que a la suya armase otro, i que se le pagase el pasaje, i mantenimientos de cinquenta Hombres, que havia de llevar de estos Reinos para esta Poblacion, en la qual nunca tuvo efecto, por las pocas fuerzas de Oviedo, i porque la Gente no iba de buena gana a Tierra tan peligrosa. Estaban Alonso Davila, Antonio de Quiñones, i Diego de Ordás, i Alonso de Mendoza, aguardando a que fuesen por ellos en la Isla de Santa Maria de los Agores, i preparando que se detenan mucho, Diego de Ordás se determinó de venir en vna Navio de Portugueses, con otros Pasajeros, i aportó a Lisboa. El Capitan Domingo Aloaso dexó en Canarias las Naves, que iban a las Indias, i fue a los Agores, con las tres Caravelas que llevaba; i bolviendo a Castilla con Alfonso Davila, i Antonio de Quiñones, i los demás Pasajeros, que con ellos estaban, con el Oro, i cosas que les havian quedado a diez Leguas del Cabo de San Vicente, salieron a ellos seis Naves armadas de Franceses, cuyo Capitan era Florin de la Rochela: de las tres Caravelas Castellanas, la vna luó, las dos se pusieron en defensa, i aunque pelearon valerosamente, fueron entradas: murió Antonio de Quiñones, i Alonso Davila fue llevado a la Rochela, de donde eran estos Navios, adonde estubo preso tres Años: quedó perdida casi toda la Riqueza, que embió Hernando Cortés al Rei, así de Presente, como de su quinto, i vna Nave, que venia de la Isla Española, con sesenta i dos mil Ducados, seis-cientos Marcos de Perlas, i dos mil Arrobas de Acucar.

Diego de Ordás desde la Isla de Santa Maria se viene a España.

Antonio de Quiñones fue llevado a la Rochela.

Saló de Sevilla el Armado de Averias.

CAP.

CAP. XXI. Que salió el Armado de Averias, i traxo a Sevilla las cinco Naves de las Indias: que el Emperador mandó, que se tomasen prestados trecientos mil Ducados.

El Emperador mandó que se prevenga el Armado de Averias.



Las Naves de las Indias traen para el Rei Particulares mas de seiscientos mil pesos de Oro, i dos mil i quinientos Marcos de Perlas, quince mil Arrobas de Acucar, i cinquenta Quintales de Cañafistola, i diez mil Cueros Vacunos: i que todo lo havian descargado en tierra, esperando Armada que los asegurase, porque tal orden havian tenido: i porque por relacion del Factor Juan de Aranda, el Rei havia mandado suspender de su Oficio al Contador Juan Lopez de Recalde, para que diese residencia, i pareció, que estando en ella no podía entender en el despacho de la Armada, mandó al Conde de Osorno, Asistente de Sevilla, que con toda diligencia entendiese en ella, juntamente con los Oficiales de la Casa, i Diputados de la Contratacion, repartiendole sueldo a libra al Rei, i a todos los interelados para los gastos del Armado. Y al fin salió su Hermano Don Pedro Manrique por General de ella, que eran cinco Navios Artilados, i pertrechados, con trecientos i cinquenta hombres bien armados, sin la Gente de Mar, i otros Particulares, que en ellas se quisieron embarcar: iban pagados, i abastecidos, llevaban Polvora, Pez, estopa, i otras cosas

que se entendiese en prevenir el Armado de Averias, quanto en el mismo punto fue avisado, que havian llegado al Puerto de Angra, en la Isla Tercera, cinco Naves de las Indias, en que venian mas de trecientos pasajeros, i entre ellos el Contador Pedro de Ysaaga, el Licenciado Figueroa, el Licenciado Aillon, i el Licenciado Espinosa, Alcalde Maior de Castilla del Oro, i que traian para el Rei, i Particulares mas de seiscientos mil pesos de Oro, i dos mil i quinientos Marcos de Perlas, quince mil Arrobas de Acucar, i cinquenta Quintales de Cañafistola, i diez mil Cueros Vacunos: i que todo lo havian descargado en tierra, esperando Armada que los asegurase, porque tal orden havian tenido: i porque por relacion del Factor Juan de Aranda, el Rei havia mandado suspender de su Oficio al Contador Juan Lopez de Recalde, para que diese residencia, i pareció, que estando en ella no podía entender en el despacho de la Armada, mandó al Conde de Osorno, Asistente de Sevilla, que con toda diligencia entendiese en ella, juntamente con los Oficiales de la Casa, i Diputados de la Contratacion, repartiendole sueldo a libra al Rei, i a todos los interelados para los gastos del Armado. Y al fin salió su Hermano Don Pedro Manrique por General de ella, que eran cinco Navios Artilados, i pertrechados, con trecientos i cinquenta hombres bien armados, sin la Gente de Mar, i otros Particulares, que en ellas se quisieron embarcar: iban pagados, i abastecidos, llevaban Polvora, Pez, estopa, i otras cosas

para aderezar las cinco Naves de las Indias, i orden, que si les pareciese necesario, armasen algunas Caravelas Portuguesas, pues las hallarian en las Islas de los Agores, i que se viniesen en conserva del Armado, que el Rei de Portugal embiaba a las Islas, para traer las Naves de Calicut: sobre lo qual escribió el Emperador al Rei de Portugal, para que mandase a sus Capitanes que lo hiciesen: i se ordenó a los Oficiales de la Casa de la Contratacion, que en llegando las cinco Naves, sin tocar en el Oro, i Perlas, en poniendose en la Casa, se embiasen al Rei los Registros, advirtiendole, que quando las Naves llegasen, se mirase, que entendia que venian en ellas muchas cosas sin registrar: i que para adelante se embiasen los Despachos de la Contratacion a manos del Secretario Samano, que quedaba con el Obispo de Burgos, porque Francisco de los Cobos iba con el Emperador a otra parte. Y en esta ocasion fue proveído para el Consejo de las Indias el Doctor Diego Beltrán de Medina del Campo, i por Tesorero de la Casa de la Contratacion, Nuño de Gumiel, en lugar del Doctor Sancho de Matienço, del Valle de Mena.

Don Pedro Manrique llegó a los Agores, i hizo embarcar el Oro, i lo demás que traian aquellas Naves, i vino con ellas a salvamento a Sevilla. Sabida por el Rei su llegada, mandó de nuevo, que no se tocara al Oro, ni Perlas, sino que luego se entendiese en pesarlo, i quilatarlo, i se diese a sus dueños el Agucar, Cañafistola, i Cueros. Estaba entendiendo el Emperador en apercebir vna Exército, para ir en persona contra el Rei de Francia, en que havia hecho grandes gastos: i demás de la Gente de a pie, i de a caballo, que havia levantado en Castilla, havian desembarcado en el Puerto del Pañage, en Guipuzcua, cinco mil Alemanes, que havian mandado traer de Flandes: i para sustentar este Exército, i lo que en él se havia de gastar, havia mandado empeñar de sus Rentas en juros, al quitar, alguna suma, i socorridose de sus Criados, que le prestaron dineros, i plata: i porque todo ello no bastaba, ni no se dexase Jornada tan justa, i tan en honra de estos Reinos, acordó de se socorrer de este Oro, i Perlas de Mercaderes, i perso-

nas para aderezar las cinco Naves de las Indias, i orden, que si les pareciese necesario, armasen algunas Caravelas Portuguesas, pues las hallarian en las Islas de los Agores, i que se viniesen en conserva del Armado, que el Rei de Portugal embiaba a las Islas, para traer las Naves de Calicut: sobre lo qual escribió el Emperador al Rei de Portugal, para que mandase a sus Capitanes que lo hiciesen: i se ordenó a los Oficiales de la Casa de la Contratacion, que en llegando las cinco Naves, sin tocar en el Oro, i Perlas, en poniendose en la Casa, se embiasen al Rei los Registros, advirtiendole, que quando las Naves llegasen, se mirase, que entendia que venian en ellas muchas cosas sin registrar: i que para adelante se embiasen los Despachos de la Contratacion a manos del Secretario Samano, que quedaba con el Obispo de Burgos, porque Francisco de los Cobos iba con el Emperador a otra parte. Y en esta ocasion fue proveído para el Consejo de las Indias el Doctor Diego Beltrán de Medina del Campo, i por Tesorero de la Casa de la Contratacion, Nuño de Gumiel, en lugar del Doctor Sancho de Matienço, del Valle de Mena.

Don Pedro Manrique llegó a los Agores, i hizo embarcar el Oro, i lo demás que traian aquellas Naves, i vino con ellas a salvamento a Sevilla. Sabida por el Rei su llegada, mandó de nuevo, que no se tocara al Oro, ni Perlas, sino que luego se entendiese en pesarlo, i quilatarlo, i se diese a sus dueños el Agucar, Cañafistola, i Cueros. Estaba entendiendo el Emperador en apercebir vna Exército, para ir en persona contra el Rei de Francia, en que havia hecho grandes gastos: i demás de la Gente de a pie, i de a caballo, que havia levantado en Castilla, havian desembarcado en el Puerto del Pañage, en Guipuzcua, cinco mil Alemanes, que havian mandado traer de Flandes: i para sustentar este Exército, i lo que en él se havia de gastar, havia mandado empeñar de sus Rentas en juros, al quitar, alguna suma, i socorridose de sus Criados, que le prestaron dineros, i plata: i porque todo ello no bastaba, ni no se dexase Jornada tan justa, i tan en honra de estos Reinos, acordó de se socorrer de este Oro, i Perlas de Mercaderes, i perso-

nas

para aderezar las cinco Naves de las Indias, i orden, que si les pareciese necesario, armasen algunas Caravelas Portuguesas, pues las hallarian en las Islas de los Agores, i que se viniesen en conserva del Armado, que el Rei de Portugal embiaba a las Islas, para traer las Naves de Calicut: sobre lo qual escribió el Emperador al Rei de Portugal, para que mandase a sus Capitanes que lo hiciesen: i se ordenó a los Oficiales de la Casa de la Contratacion, que en llegando las cinco Naves, sin tocar en el Oro, i Perlas, en poniendose en la Casa, se embiasen al Rei los Registros, advirtiendole, que quando las Naves llegasen, se mirase, que entendia que venian en ellas muchas cosas sin registrar: i que para adelante se embiasen los Despachos de la Contratacion a manos del Secretario Samano, que quedaba con el Obispo de Burgos, porque Francisco de los Cobos iba con el Emperador a otra parte. Y en esta ocasion fue proveído para el Consejo de las Indias el Doctor Diego Beltrán de Medina del Campo, i por Tesorero de la Casa de la Contratacion, Nuño de Gumiel, en lugar del Doctor Sancho de Matienço, del Valle de Mena.

Don Pedro Manrique llegó a los Agores, i hizo embarcar el Oro, i lo demás que traian aquellas Naves, i vino con ellas a salvamento a Sevilla. Sabida por el Rei su llegada, mandó de nuevo, que no se tocara al Oro, ni Perlas, sino que luego se entendiese en pesarlo, i quilatarlo, i se diese a sus dueños el Agucar, Cañafistola, i Cueros. Estaba entendiendo el Emperador en apercebir vna Exército, para ir en persona contra el Rei de Francia, en que havia hecho grandes gastos: i demás de la Gente de a pie, i de a caballo, que havia levantado en Castilla, havian desembarcado en el Puerto del Pañage, en Guipuzcua, cinco mil Alemanes, que havian mandado traer de Flandes: i para sustentar este Exército, i lo que en él se havia de gastar, havia mandado empeñar de sus Rentas en juros, al quitar, alguna suma, i socorridose de sus Criados, que le prestaron dineros, i plata: i porque todo ello no bastaba, ni no se dexase Jornada tan justa, i tan en honra de estos Reinos, acordó de se socorrer de este Oro, i Perlas de Mercaderes, i perso-

El Armado de Portugal por las Naves de Calicut.

El Doctor Diego Beltrán, deo Consejo de las Indias.

Llegó las Naves de las Indias a salvamento a Sevilla.

Defensa barcanas el Puerto del Pañage cinco mil Alemanes.

nas particularés que havia llegado de las Indias, en quantia de trecientos mil ducados, para lo qual escrivió al Conde de Olorno, i Oficiales de la Casa de la Contratacion, que procurasen de acabarlo con las dichas personas, i que en pago de la cantidad, que cada vno tomase Juros al quitar, á rason de catorce mil maravedis al millar, situados adonde cada vno lo quisiese, para que gozassen de la Renta desde primero de Enero de Año siguiente de 1524. Y que lo que montase la rata de la dicha Renta, desde el Dia que se recibiese el Oro, hasta en fin de este Año, se les pagase luego del mismo Oro, que cada vno diese: i que si huviese algunos que los Privilegios quisiesen, que se les entregasen en Sevilla, despachados, i sellados: que se embiasen luego los Aवाल, apuntadas las Personas, i quantias de lo que montase, con Cartas de Pago en las espaldas, que luego se embiarían, porque las Partes no recibiesen trabajo, ni costa en ir á la Corte á despacharlas: i que si algunas personas no quisiesen Juros, i se contentasen mas de tomar las cantidades en Libranças, en el servicio, que á la sazón havia ofrecido el Reino, i las Cortes de Valladolid se las asegurase, que se les pagaria en las partes, i á los plazos, que con ellos se asentasen, con mas el interese, que montase lo que cada vno diese, desde el dia que lo entregase, á rason de catorce por ciento por Año, ó como mejor se pudiese concertar: i que de ello se diese á cada vna de las Partes la seguridad que pidiese, en virtud del Poder Real que se les embiaba: i que si huviese alguno, que no quisiese el Juro, ni Librança, sino ser pagado en dinero, á cierto plazo, en su Casa, ó en Sevilla, se trabajase de asentir con ellos las pagas al mas largo plazo que se pudiese, en dos, ó tres pagas, asegurandoles, i obligando sus Personas, i Bienes, que se cumpliria así: i que huvida la dicha cantidad, se entendiese en labrar Moneda, i embiarla luego á la Corte: i por labrar que se hiciese con mas brevedad, lo reparar en las Casas de Moneda de Toledo, Segovia, i Burgos, embiando el Oro quitado: i que si algunas Perlas se tomasen, tratasen luego de venderlas, i hacer dinero: i que se tratase con los Dueños por la mejor manera que les pareciese, i con la maior suavidad que pudiesen. Y por que con estas Comisiones, que se daban al Conde de Olorno, tomaba ocasion de entremeterse en otras cosas de

El Rei se quiere fo correr de treçietos mil ducados de el dinero de las Indias, i como los mada consignar á las persona que los dan.

Que se diese prie fi en Sevilla en moneda, se repartiese la la labor en las Casas de Moneda de Toledo, Segovia, i Burgos, embiando el Oro quitado: i que si algunas Perlas se tomasen, tratasen luego de venderlas, i hacer dinero: i que se tratase con los Dueños por la mejor manera que les pareciese, i con la maior suavidad que pudiesen. Y por que con estas Comisiones, que se daban al Conde de Olorno, tomaba ocasion de entremeterse en otras cosas de

la Casa de la Contratacion, se le ordenó, que en ninguna manera se empachase en ellas: i que del sobredicho dinero quedasen seis mil ducados, que siempre estuviesen de respeto para las cosas que se ofreciesen en la Casa: i que pues havia Ordenança para que no se pudiesen, ni dexasen cargar Mercancias para las Indias á ningun Estrangero, se guardase: i que le tuviese particular cuidado en que los Navios que iban á las Indias, para adelante no tocalen en ninguna Isla.

En las cosas de la Isla Fernandina, porque las Iglesias se labrasen con mas brevedad, i para que estuviesen con la decencia que era rason, i el Santísimo Sacramento, con la veneracion, i decoro devido, i huviese mejor recado para celebrar el Culto Divino, i la Isla se ennobleciese, el Rei hizo Merced á las dichas Iglesias de las Tercias de los Diezmos de ellas, que le pertenecian, por el tiempo que fuese su voluntad: i para que mas fuese ayudada la Fabrica de las Iglesias, se mandó, que para ellas se pagase el Diezmo del Ladrillo, Teja, i otros Materiales, que se labrasen: i para que los Canonigos, i Clerigos, que estaban en la Ciudad de Santiago, viviesen mas honestamente, i no estoviesen entre los Seglars, se les diesen Solares junto á la Iglesia Cathedral de la Ciudad, en que edificasen sus Casas. Y porque en las Bulas, que se concedieron de este Obispado, se mandó erigir la Iglesia Cathedral en la Villa de la Asuncion, i porque el Lugar no era sano, ni conveniente, se suplicó al Pontifice Adriano Sexto, que diese licencia para que la Iglesia Cathedral se erigiese, i pasase á la Ciudad de Santiago, por ser el mas principal Lugar de la Isla Fernandina, i su Santidad lo havia concedido, interviniendo para ello el consentimiento Real. Su Magestad, atentas las dichas causas, lo tuvo por bien, i dió para ello licencia: i porque el Rei fue informado, que ciertas Personas Eclesiasticas, que residian en la dicha Iglesia, contra el derecho del Patronazgo Real, en su perjuicio, i de la costumbre que se tenia en la Provision de las Dignidades, Canongias, i otros Beneficios del dicho Obispado, se havian entrado, i tomado ciertas Dignidades, Cauongias, i Beneficios, un inter-

Que el Conde de Olorno Asistente de Sevilla, no se entremeta en las cosas de la Casa de la Contratacion

Provisión para la Isla Fernandina

Ayudas de el Rei para la fabrica de las Iglesias.

Que la Catedral Obispal se pasase á la Ciudad de Santiago

Que fuesen excluidos los que estaban en las Dignidades, i Beneficios de la Isla de Cuba.

intervenir presentacion Real, ni Colacion del Obispo: i aunque por su parte havian sido requeridos, que las dexasen, no havian querido, i los queria castigar, se mandó á Diego Velazquez, i á los demás Oficiales Reales de la Isla, que diesen al Obispo el Auxilio, i Braço Real, cada i quando que le pidiese, para excluirlos. Y porque havandose visto por experiencia, que despues que se comenzó la grangeria del Açucar en la Isla Fernandina, iba en acrecentamiento, de que se esperaba que havia de resultar mucho provecho á los Pobladores: por lo qual se entendia, que muchos

Vecinos querian hacer Ingenios, á causa de ser muy costoso el Edificio de ellos, i lo que se requiere para los sostener, i no tenían mucha posibilidad para ello los Vecinos, i la Grangeria no se podia comenzar, ni permanecer, si su Magestad no les mandaba prestar algunos maravedis: mandó, que á las Personas mas honradas, que quisiesen hacer los dichos Ingenios, se prestasen quatro mil Pesos de la Real Hazienda, dando á cada vno, segun la necesidad que tuviese, tomando fianças, que lo gastarian en tal efecto, i bolverian la cantidad dentro de dos Años.

El Rei manda prestar al gen diero á los q entendiesen en la grangeria del Açucar.

Fin del Libro Quarto. DE LOS HECHOS DE LOS CASTELLANOS EN LAS ISLAS Y TIERRAS FIRME



ESCRIT... CAPITULO... para la... de Santiago... de las Indias... de la Isla de Cuba... de las Dignidades, i Beneficios de la Isla de Cuba.